



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2022-00123-00
Demandante:	ETOBÍ LUIS GAMERO PLAZA
Demandado:	- . EXPOCOL S.A.S. - . SERVIFRIGO S.A.S. - . MUNICIPIO DE CERETE

Estando el presente asunto con audiencia del artículo 80 del CPT programada para el día 7 de marzo de 2024 a las 09:00 am., es presentada en fecha 4/03/2024 solicitud de aplazamiento de la diligencia por parte del apoderado de la parte demandada EXPOCOL S.A.S, la cual es coadyuvada por el apoderado de la parte demandante con memorial de fecha 5/03/2024.

Ante la presente situación el despacho encuentra procedente aplazar la audiencia programada y fijar una nueva fecha y hora para la realización de la misma, por venir la solicitud antes referida coadyuvada por el extremo opuesto del litigio. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el día 7 de marzo de 2024 a las 09:00 am, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la diligencia de que trata el artículo 80 del CPT, el 23 de mayo de 2024 a las 09:00 am.

TERCERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada mediante la plataforma LifeZise o la que corresponda en su oportunidad. Advertir a los apoderados y partes que previo a la diligencia deben dotarse de todos los medios electrónicos necesarios para la comparecencia a la diligencia.

CUARTO: Por secretaria previo a la diligencia remitir el enlace de conexión a las direcciones de correo electrónicas suministrada por las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA